



ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021/CMDPN

Punta Negra, 30 de junio de 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe N°143-2021-GAJ/MDPN de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorándum N°253-2021-GAF/MDPN de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorándum N°226-2021-SGeII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, el Memorándum N°222-2021-SGeII/MDPN de la Secretaría General e Imagen Institucional, y el Proveído N° 266-2021 por el cual la Gerencia Municipal aprueba la propuesta de Nueva Línea Gráfica Institucional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son gobiernos locales con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que según lo anotado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

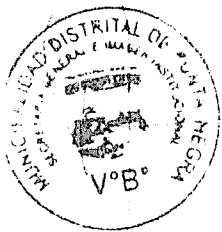
Que, el artículo 41° del marco legal precitado, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, respecto de la promoción del desarrollo integral, que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental; y que la promoción del desarrollo local es permanente e integral; las municipalidades provinciales y distritales promueven el desarrollo local, en coordinación y asociación con otros niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece en sus numerales 16) y 20) del artículo 82°, que las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, el impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento y limpieza y de conservación y mejora del ornato local; y, promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana;

Que, mediante Memorándum N°222-2021-SGeII/MDPN de fecha 02 de junio de 2021, la Secretaría General e Imagen Institucional remite a la Gerencia Municipal la propuesta de la nueva línea gráfica institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra;

Que, con Memorándum N°226-2021-SGeII/MDPN de fecha 04 de junio de 2021, la Secretaría General e Imagen Institucional solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas opinión sobre la nueva línea gráfica institucional, la misma que por Memorándum N°253-2021-GAF/MDPN de fecha 14 de junio de 2021 opina que se prosiga con el trámite correspondiente para su aprobación;





Que, con Informe N°143-2021-GAJ/MDPN de fecha 21 de junio de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la propuesta de la nueva Línea Gráfica Institucional, entendiéndose la propuesta como un mecanismo de fomento de la identidad cultural del distrito de Punta Negra, debiendo ser sometida al pleno del Concejo para su aprobación;

Que, mediante el Proveído N° 266-2021/GM, la Gerencia Municipal APRUEBA la propuesta de la Nueva Línea Gráfica Institucional;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO POR MAYORIA del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

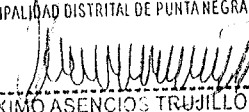
SE ACUERDA:

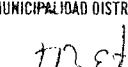
ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la nueva línea gráfica de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, la misma que como anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Secretaria General e Imagen Institucional la implementación de la Línea Gráfica Institucional y a los demás órganos y unidades orgánicas su adecuación a la misma.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Logística e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Punta Negra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

Abg. MAXIMILIANO TRUJILLO
SECRETARIO GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE